



Secretaría de la  
Función Pública  
Gobierno de Puebla

Secretaría de la Función Pública  
Subsecretaría de Responsabilidades  
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias  
Oficio No. SFP-SR-DAQD- 585/2022

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a, 12 de abril del año 2022  
**ASUNTO: Se remite mensaje de plataforma PROIntegridad**  
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/23.2022

JOSÉ ANTONIO AGUAS CRUZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E

Con atención al usuario que se identifica como "Anónimo".  
Quien señala como correo para ser notificado:  
denuncia.seguridad@gmail.com. Para su conocimiento.  
Con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre  
y Soberano de Puebla, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública  
del Estado de Puebla, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la  
Función Pública; y toda vez que la Secretaría de la Función Pública es  
competente para conocer e investigar las quejas o denuncias por  
responsabilidad administrativa de los servidores públicos al servicio de  
las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla. Para su  
conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia  
correspondiente, se hace de su conocimiento la remisión de su solicitud a  
través del presente oficio.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III, 7, 12, 15 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención y seguimiento el mensaje enviado a la plataforma #PROIntegridad con número de folio D202203171326310006553BAxE de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintidós enviado por el usuario que se identifica como "Anónimo" con correo electrónico [denuncia.seguridad@gmail.com](mailto:denuncia.seguridad@gmail.com), compuesto de una foja útil por su anverso y reverso, al que adjunta copia simple de una hoja anexa compuesta de una foja útil por su anverso. Documento mediante el cual expone hechos que resultan de su competencia, toda vez que en esencia refiere lo siguiente:

*"El servidor público de nombre Humberto José Fuentes Rojas (...) Director de Registro en la Dirección General de Seguridad Privada del Estado de Puebla, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, utiliza su cargo para beneficiarse*



Secretaría de la  
Función Pública  
Gobierno de Puebla

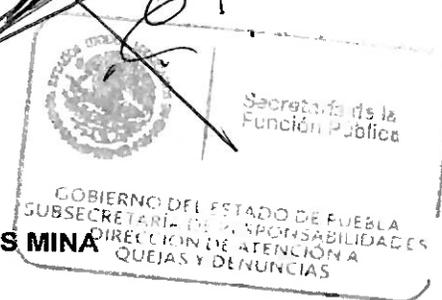
*del mismo, y a cambio de dinero mensual promete agilizar los trámites de permisos y altas de personal (...) ya en repetidas ocasiones el servidor público, me solicita dinero para que mi representada no sea afectada (...) (Sic)"*

Por lo anteriormente expuesto y considerar el asunto de su competencia, me permito solicitarle que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, **informando el desahogo de su gestión a esta Dirección a mi cargo y al peticionario**, haciendo referencia al número de oficio señalado.

No omito manifestarle que en caso de devolución deberán observar lo dispuesto en la circular SFPPUE-CGOVC-0012/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el cual se les hizo del conocimiento las directrices para la atención de quejas y denuncias. Recordándole que los datos personales del usuario deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTORA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS**

  
  
**VINISSA MORALES MINA**

c.c.p Subsecretaría de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Presente  
Archivo.

L'KIAD / L'ELPE / L'IEH

C.G: DAQD-623/2022